

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

PRIMERA COMISION
44a. sesión
celebrada el
lunes 16 de noviembre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 44a. SESION

Presidente: Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire)

SUMARIO

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

Examen de los proyectos de resolución sobre los temas del programa relativos al desarme y adopción de decisiones al respecto

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2 750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/42/PV.44
29 de diciembre de 1987

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.50 horas.

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión continuará la tercera etapa de su labor, es decir, el examen de los proyectos de resolución relativos a los temas 48 a 69 del programa y la adopción de decisiones al respecto.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Sr. FAHMY (Egipto) (interpretación del inglés): Al comienzo de las labores de esta Comisión, en nombre de sus 22 patrocinadores, tuve el honor y el placer de presentar a este órgano el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43, sobre la "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". Otros tres proyectos de resolución fueron presentados también por otros patrocinadores en relación con el propio tema 56 del programa.

Cuando presenté el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43, manifesté que los patrocinadores considerarían todo comentario y sugerencia de carácter constructivo. Teniendo eso presente, celebramos negociaciones con otros grupos o delegaciones. También señalé, al explicar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43, que los patrocinadores habían basado sus propuestas generalmente en redacciones previamente convenidas, ya fuera aquí, en la Asamblea General o en la Conferencia de Desarme. Por lo tanto, los patrocinadores esperaban que el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43 recibiera el pleno apoyo de esta Comisión.

Se celebraron intensas negociaciones entre los patrocinadores de los diferentes proyectos de resolución, como también con otras delegaciones interesadas. En virtud de estas negociaciones, las posiciones de las delegaciones se centraron más. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.43 participaron en estos esfuerzos con el objeto de llegar a un acuerdo sobre un texto único que esta Comisión pudiese refrendar y adoptar sin votación, dando así expresión tangible a nuestro convencimiento de que no debe escatimarse esfuerzo

alguno por alcanzar un acuerdo. Al expresar el reconocimiento de mi delegación a la delegación de Sri Lanka, con la cual siempre hemos estado asociados en este tema, y a los otros patrocinadores del proyecto A/C.1/42/L.43, así como a los esfuerzos realizados por otras delegaciones interesadas para concretar este objetivo, no puedo dejar de admitir al mismo tiempo un considerable sentimiento de frustración y sincero pesar por el hecho de que nuestros intentos no fueran fructíferos. La circunstancia de que tengamos que presentar este resultado no se debe a la falta de esfuerzos o flexibilidad de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.43.

Si bien la Comisión no ha podido llegar a un texto aceptable para todos los presentes, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.43, resueltos en su convencimiento de que el desarme es un proceso de preocupación mundial y de conformidad con su enfoque permanentemente constructivo, han revisado una vez más su proyecto para tener en cuenta las posiciones de otras delegaciones, sin preju-gar en cuanto a las posiciones de principio. El proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1, que presento hoy, no necesita explicaciones. Por lo tanto, me limitaré a manifestar que se agregó un nuevo párrafo al final del preámbulo, para reflejar la labor del Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme. Los párrafos del preámbulo del proyecto original y los párrafos dispositivos de esa iniciativa que se vinculan con el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre han sido consolidados en un párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado en una forma plenamente compatible con el informe del Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme. Esto se hizo ante el pedido concreto de siete delegaciones.

Por otra parte, hubo varias supresiones en el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43. Esto se hizo para tener en cuenta lo manifestado por diferentes delegaciones, aunque los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.43 que también patrocinan el proyecto A/C.1/42/L.43/Rev.1 las consideraban importantes y válidas.

El proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1, comparado con la resolución 41/53, aprobada por la Asamblea General el año pasado en relación con esta cuestión, es casi idéntico. Los cambios que se han introducido son de redacción y tienen el propósito de ponerse al día en cuanto a los acontecimientos. Las modificaciones que se refieren a cuestiones de fondo han sido tomadas literalmente de la redacción convenida por consenso en la Conferencia de Desarme.

En vista de esto, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1 esperan que obtenga un apoyo aun mayor que el del año pasado, cuando el proyecto de resolución en su conjunto fue aprobado por 130 votos con 1 abstención, en esta Comisión, y por 154 votos con 1 abstención en la Asamblea, a pesar del hecho de que hubo una votación separada sobre un texto. Si el apoyo al proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1 fuese menor, eso sólo podría ser a expensas de la credibilidad de los compromisos asumidos en cuanto al objetivo común de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y no sería un buen augurio para las gestiones futuras destinadas a consolidar nuestros esfuerzos, tanto en esta Comisión como fuera de ella.

Para terminar, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar la esperanza de que, como continuación de la práctica adoptada en los últimos años, el proyecto de resolución presentado por estos patrocinadores será el único que se vote en relación con este tema del programa.

Sr. TAN Han (China) (interpretación del chino): Yo también deseo hacer unos comentarios acerca de la cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Esta cuestión se ha convertido en un tema de gran preocupación para la comunidad internacional y no se puede separar de la carrera de armamentos de las dos principales Potencias espaciales, en particular de sus actividades en los últimos años tendientes a intensificar la investigación, fabricación y desarrollo de armas espaciales.

El verdadero peligro de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre proviene de las dos principales Potencias espaciales. Sólo ellas en el mundo actual tienen la capacidad de llevar a cabo una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Por lo tanto, a ellas incumbe la responsabilidad especial de prevenir dicha carrera.

Hay una máxima en China que dice: "Se debe encontrar el remedio correcto para una enfermedad determinada", es decir, que uno debe encontrar la causa de la enfermedad antes de que pueda recetar la medicina correcta. Por lo tanto, para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre también debemos encontrar la causa que la origina.

Los instrumentos jurídicos internacionales existentes sobre la cuestión no bastan para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; se necesita consolidarlos y fortalecerlos. Más importante aún es que negociemos y concertemos nuevos acuerdos internacionales para la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

China se opuso a esa carrera en el espacio ultraterrestre, pues considera que el espacio ultraterrestre es patrimonio común de la humanidad y que debe utilizarse exclusivamente con fines pacíficos. La exploración y utilización del espacio ultraterrestre debe llevarse a cabo en beneficio de toda la humanidad y para promover el desarrollo económico, científico, técnico y cultural.

En vista de lo antedicho, la delegación China presentó una vez más este año un proyecto de resolución sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, es decir, el contenido en el documento A/C.1/42/L.20. La sustancia de este texto está en que propone medidas preventivas contra la amenaza real que en la actualidad plantea la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. El proyecto insta a los Estados Unidos y a la Unión Soviética, las dos principales Potencias espaciales, a que se abstengan de desarrollar, ensayar o

emplazar armas espaciales y a que celebren negociaciones bilaterales serias sobre el tema. Al mismo tiempo, pide a la Conferencia de Desarme que a comienzos del período de sesiones de 1988 vuelva a establecer de inmediato un comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre con un mandato adecuado y a negociar un nuevo acuerdo o nuevos acuerdos internacionales sobre la prevención y destrucción de todos los sistemas de armas espaciales.

El representante de Egipto acaba de presentar el proyecto de resolución revisado A/C.1/42/L.43/Rev.1. La delegación china aprecia los activos esfuerzos realizados por los países no alineados tendientes a revisar este texto. En vista del hecho de que este texto refleja básicamente la posición de China sobre esta cuestión y con el fin de lograr un proyecto de resolución que cuente con el apoyo más amplio posible sobre esta cuestión extremadamente importante para facilitar los esfuerzos concertados de la comunidad internacional, hemos decidido apoyar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1 y no hemos de insistir en que se someta a votación el A/C.1/42/L.20.

Sr. MOREL (Francia) (interpretación del francés): Como uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.11 sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, quiero decir que no deseamos que ese proyecto de resolución se someta a votación. Hemos presentado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.11 para hacer resaltar las medidas pragmáticas adoptadas por los patrocinadores en relación con la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Como lo dije al presentar este texto, su objetivo es recalcar que los esfuerzos multilaterales en esta esfera se apoyan en bases sólidas. El trabajo efectuado en Ginebra este año permitió una mejor comprensión de los problemas relativos a la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y ha hecho destacar la necesidad de continuar la labor de fondo en el próximo período de sesiones de la Conferencia de Desarme.

Con el mismo ánimo, participamos activamente en los esfuerzos con miras a llegar a un texto que pueda recibir el acuerdo de todas las delegaciones. Este trabajo conjunto puede no ser exitoso pero fue útil como lo muestra la nueva presentación en el proyecto A/C.1/42/L.43/Rev.1, y aquí quisiera agradecer al Embajador Rodrigo, de Sri Lanka, y al Sr. Fahmy, de la delegación egipcia.

No obstante, en cuanto al fondo, preferiríamos que ninguna resolución tratara de predeterminar el resultado de las consultas y deliberaciones que se realizarán en Ginebra cuando la Conferencia de Desarme reanude su labor. Este proyecto de resolución no debe prejuzgar el contenido específico del mandato del Comité ad hoc que se someterá a la Conferencia de Desarme a comienzos de su período de sesiones de 1988. He ahí por qué pediremos una votación separada del párrafo 9 del proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1.

Una vez más quisiera recalcar que los países patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.11 esperan que el examen de la cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre se desarrolle de manera ordenada y fructífera en Ginebra en 1988.

Sr. AGAEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La delegación soviética ha declarado su intención de apoyar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1 que, a nuestro juicio, contiene los elementos básicos necesarios para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; y los patrocinadores nos han confiado también que pidamos que no se someta a votación el proyecto de resolución A/C.1/42/L.14 presentado anteriormente.

La Unión Soviética está convencida de que la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre requiere esfuerzos multilaterales. Por lo tanto, nos asociamos a la exhortación dirigida a la Conferencia de Desarme, como el único foro multilateral para realizar negociaciones en la esfera del desarme para que, una vez más, a comienzos de sus labores del período de sesiones de 1988, cree un comité ad hoc que reciba un mandato apropiado para realizar negociaciones sobre la concertación de acuerdos a fin de impedir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

La Unión Soviética está de acuerdo con lo que se dice en el preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1, donde se reitera la importancia de las medidas de fomento de la confianza para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. También compartimos la opinión de que es necesario fortalecer el régimen jurídico internacional que garantice la no colocación de armas en el espacio ultraterrestre.

También observamos con satisfacción que el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1 exhorta a todos los Estados a promover el desarrollo de la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Asimismo, quisiera expresar nuestro agradecimiento a las delegaciones de Egipto y de Sri Lanka, con quienes se celebraron intensas consultas que nos permitieron ponernos de acuerdo sobre las disposiciones básicas del proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1. La delegación soviética lamenta que, a pesar de los esfuerzos realizados por todos los grupos de países - los socialistas, los no alineados y los occidentales - y por la delegación de la República Popular de China, no fue posible llegar a un consenso sobre el mencionado proyecto de resolución. Esto es tanto más lamentable puesto que estuvimos muy cerca de elaborar una fórmula mutuamente aceptable. Debemos observar que la posición de una delegación hizo imposible llegar a una resolución de consenso tendiente a impedir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Esperamos que el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1 reciba un amplio apoyo y que su aprobación permita a la Conferencia de Desarme intensificar sus trabajos en esta esfera de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y que entable negociaciones.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Hemos terminado de escuchar las declaraciones sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo 16. La Comisión procederá ahora a tomar decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en este grupo.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.11, que fue presentado en la 35a. sesión, no insisten en que se lo someta a votación.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.14 no insisten en que se lo someta a votación.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.20 no insisten en que se lo someta a votación.

Por consiguiente, pasamos al proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1, patrocinado por Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Camerún, Egipto, Etiopía, India, Indonesia, Irlanda, Jordania, México, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Rumania,

Sri Lanka, Sudán, Suecia, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia y Zimbabwe. Este proyecto fue presentado por el representante de Egipto, en la 25a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 29 de octubre sobre el tema 56 del programa, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

Los patrocinadores han manifestado su esperanza de que el proyecto de resolución se podría aprobar sin votación, pero se ha solicitado votación registrada.

Se ha pedido una votación registrada separada sobre el párrafo 9 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El resultado de la votación sobre el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1 es el siguiente: 113 votos a favor, 1 en contra y 10 abstenciones. Por consiguiente, el párrafo 9 de la parte dispositiva queda aprobado.

Procederemos ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1 en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El resultado de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1 en su conjunto es el siguiente: 125 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención. Por consiguiente, el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1 queda aprobado.

Sr. NOWORYTA (Polonia) (interpretación del inglés): La Comisión acaba de aprobar un proyecto de resolución exhortando a todos los Estados a que contribuyan activamente al objetivo de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y a que adopten medidas inmediatas para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y del fomento de la cooperación y la comprensión internacionales.

Polonia ha apoyado el proyecto de resolución puesto que cree firmemente que el espacio ultraterrestre sólo se debe utilizar con fines pacíficos y que no se debe convertir en una liza para la carrera de armamentos. Guiados por este espíritu, el

Español
NM/fh

A/C.1/42/PV.44
-13-15-

Sr. Noworyta, Polonia

jefe de la delegación polaca al cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General, General, Wojeiech Jaruzelski, hizo la propuesta siguiente:

"Ahora sería conveniente que se realizara un estudio de expertos eminentes de distintas nacionalidades, bajo los auspicios del Secretario General, sobre las diversas consecuencias de la militarización del espacio ultraterrestre." (A/40/PV.12, pág. 28-30)

Mi delegación se siente profundamente complacida por el hecho de que según el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General toma nota del estudio sobre problemas de desarme relativos al espacio ultraterrestre y a las consecuencias de la extensión de la carrera de armamentos al espacio ultraterrestre, preparado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR). Hace unos días, se distribuyó un documento oficioso en la Comisión, y se anunció que pronto sería publicado oficialmente por el UNIDIR. El estudio es el resultado de un importante esfuerzo que refleja el estado actual de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y de las negociaciones sobre armamentos. Su segunda parte refleja ampliamente las intenciones y motivos de la iniciativa presentada por mi delegación hace dos años.

Por otra parte, creemos que el estudio debería ser considerado únicamente como otro paso en el análisis de las consecuencias de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. De particular significado sería un desarrollo ulterior y separado acerca de las consecuencias sociales y económicas. Sin embargo, en general, el estudio constituye un ejemplo positivo del enfoque constructivo de los expertos que tienen diferentes puntos de vista y ciertamente vigorizará los esfuerzos encaminados a detener la carrera de armamentos en la Tierra e impedir su difusión al espacio ultraterrestre. Por lo tanto, queremos expresar nuestro profundo aprecio a los expertos del UNIDIR, y de modo particular al Director del Instituto, Embajador Dhanapala, por su oportuna, útil e importante publicación.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución del grupo 15; es decir, los proyectos de resolución A/C.1/42/L.53, L.68 y L.74, y sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/42/29. Daré primero la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones que no se relacionen con explicaciones de voto.

Sr. RODRIGO (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Deseo hacer algunos breves comentarios con respecto al proyecto de resolución que figura en el párrafo 20 del documento A/42/29, relativo al informe del Comité Especial del Océano Indico, que fue aprobado por consenso. La aprobación del proyecto de

resolución en la Primera Comisión también se espera que sea por consenso. Las opiniones de Sri Lanka con respecto a la Declaración del Océano Indico como zona de paz fueron expuestas el 23 de septiembre de 1987 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sri Lanka en el debate general del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y, con algún detalle, en la declaración formulada por la delegación de Sri Lanka en la 12a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 20 de octubre de 1987.

Hemos puesto de manifiesto nuestra decepción por la postergación de la Conferencia sobre el Océano Indico, que ha sido considerada un paso necesario para la aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz. No es necesario que en este momento reitere nuestra posición.

En cierto sentido, las opiniones de Sri Lanka representan las opiniones de los Estados no alineados miembros del Comité Especial, que mi delegación tuvo el privilegio de exponer. Desearía hacer unas pocas observaciones sobre algunos aspectos del proyecto de resolución del Comité Especial, que figura en el párrafo 20 de su informe. El párrafo 5 de la parte dispositiva se refiere a los tres períodos de sesiones preparatorios del Comité Especial que se celebrarán en 1988. El Gobierno de Sri Lanka se ha brindado a ser anfitrión del segundo de estos tres períodos de sesiones en Colombo. Mi Gobierno consultará con los miembros del Comité Especial sobre dichos períodos de sesiones y acerca de cómo ayudar mejor al Comité para que lleve a cabo su mandato. Los detalles relativos al período de sesiones propuesto para celebrarse en Colombo deberán solucionarse después de llevar a cabo consultas en la primera reunión del Comité Especial en Nueva York.

También esperamos que en su primera reunión en Nueva York el Comité Especial prepare un informe sobre sus labores, para poderlo someter a la consideración de la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, como se indica en el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

En el párrafo 7 de la parte dispositiva se observa que en 1988 el Comité Especial examinará atentamente los medios de organizar más eficazmente sus trabajos a fin de dar cumplimiento a su mandato. Si bien el mandato del Comité especial sigue siendo invariable, ciertamente hemos de contribuir con los países no alineados a debatir la forma de cumplir mejor su mandato para alcanzar el objetivo de una zona de paz en el Océano Indico.

Sr. AL-ALFI (Yemen Democrático) (interpretación del árabe): Con respecto al informe del Comité Especial del Océano Indico (A/42/29) y a las recomendaciones contenidas en él, mi delegación acoge con satisfacción los esfuerzos persistentes del Representante Permanente de Sri Lanka y del Presidente del Comité Especial del Océano Indico por cumplir con el mandato contenido en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, a pesar de las maniobras puestas en práctica por la misma fuente que obstaculizó los trabajos del Comité Especial el pasado año y que también obstaculiza el logro de los objetivos establecidos en la Declaración del Océano Indico como zona de paz que figuran en la resolución 2832 (XXVI) de la Asamblea General; es decir, la eliminación de la presencia militar de las grandes Potencias en el Océano Indico, de todas las bases militares, de las armas nucleares, de otras armas de destrucción en masa y del enfrentamiento de las grandes Potencias en la región.

La Asamblea General, en su resolución 41/87, reiteró su declaración de que el Océano Indico es una zona de paz y pidió la celebración de una conferencia sobre el Océano Indico en Colombo, encargó al Comité Especial su preparación y le pidió que continuara sus trabajos con vigor y determinación para completar la labor preparatoria relacionada con la Conferencia sobre el Océano Indico en 1987, con el fin de que se celebre en Colombo en la fecha más próxima posible y no más tarde de 1988.

Esta fue la base de nuestro consenso al acordar aplazar la celebración de la Conferencia, a pesar de las resoluciones 34/80 A y B de la Asamblea General. Todavía estamos esperando una respuesta positiva a la resolución 41/87 de la Asamblea General. Sin embargo, a fin de que no se convierta en una tradición de la Asamblea General el continuo aplazamiento de la convocación de la Conferencia, se requiere urgentemente la participación efectiva de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, de aquellos que utilizan la altamar, y también de los Estados con o sin litoral. Es lamentable notar que no se ha llegado a ningún resultado, a pesar de los esfuerzos persistentes y continuos de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son miembros del Comité Especial para completar la labor preparatoria de la Conferencia sobre el Océano Indico, tanto desde el punto de vista de su organización como desde el punto de vista sustantivo, que también ha conseguido el apoyo de los países socialistas. Desgraciadamente, el Grupo de Trabajo de composición abierta, establecido por el Comité Especial para definir los puntos sustantivos pertinentes con respecto a la creación de tal zona, no ha podido cumplir con su mandato debido a los obstáculos puestos por algunos países occidentales.

En este sentido, mi delegación desea expresar su pesar y su preocupación por el hecho de que el proyecto de resolución que figura en el informe del Comité Especial del Océano Indico manifieste que la celebración de la conferencia puede aplazarse, aunque no más allá de 1989.

Mi delegación quisiera afirmar que la aprobación de este informe por consenso es una expresión de nuestra esperanza de que la Conferencia sobre el Océano Indico se celebre en Colombo en una fecha determinada. En particular pensamos que la conferencia es una medida necesaria para la aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz, aprobada por la Asamblea General en 1971.

Instamos a que se hagan nuevos esfuerzos, demostrando la necesaria voluntad política, para cumplir los objetivos de la Declaración del Océano Indico como zona de paz. Esperamos que esta necesaria voluntad política se manifieste también en el Comité Especial y en el Grupo de Trabajo durante 1988, de manera que el Comité Especial pueda cumplir con su mandato y completar toda la labor preparatoria para la próxima conferencia. Quisiéramos señalar que esto requiere la participación y la cooperación efectiva de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como de los usuarios marítimos y los Estados ribereños e interiores, a fin de que la conferencia pueda celebrarse en una fecha determinada, y particularmente que el Comité Especial haga un esfuerzo en su labor preparatoria. Esperamos que uno de sus períodos de sesiones, que se celebrará en 1988 en Colombo, de conformidad con el párrafo 5 de la parte dispositiva, constituya un factor muy importante para dar impulso a los esfuerzos internacionales destinados a convocar la conferencia sobre el Océano Indico en Colombo, en vista del poderío militar y de la interferencia imperialista en la región, que ha conducido a un nuevo aumento de la tirantez.

Sr. TEJA (India) (interpretación del inglés): Como la Comisión está a punto de tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.68, mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para formular algunas observaciones sobre la decisión que vamos a adoptar.

El proyecto de resolución que tenemos a la vista fija la fecha del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, esto es, del 31 de mayo al 25 de junio de 1988. Además incluye algunas disposiciones importantes, como el número de sesiones del Comité Preparatorio y

la participación de otros Estados. En el párrafo 7 de la parte dispositiva se pide al Secretario General que prepare la documentación necesaria, incluso documentos de información general, que le pida al Comité Preparatorio del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Mi delegación considera que el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme se celebrará en una atmósfera que quizá sea la más optimista que la que haya habido en cualquier otro momento desde que se celebrara el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, hace casi 10 años. Se ha llegado a un acuerdo en principio sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio entre los representantes de los Estados Unidos y la Unión Soviética, que es probable que se firme formalmente en un futuro próximo. Este primer paso, modesto pero importante, hacia el desarme posiblemente podría allanar el camino hacia nuevas medidas, aún más importantes.

En el plano multilateral, en Ginebra, las negociaciones sobre armas químicas prosiguen a buen ritmo y, a pesar de algunos problemas todavía pendientes, es dable esperar que el año entrante se pueda concertar una convención, si se demuestran la necesaria buena voluntad y la seriedad de intenciones de todas las partes interesadas. Por lo tanto, el clima de las negociaciones de desarme es positivo y puede conducir a abrir el camino a esfuerzos multilaterales más significativos en este sentido.

Esto me lleva a un tema importante del programa provisional del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, el tema 12, titulado "Evaluación de las tendencias y los acontecimientos, incluidos los aspectos cualitativos y cuantitativos que tengan pertinencia para el proceso de desarme, con miras a elaborar medidas concretas y prácticas apropiadas y, de ser necesario, principios adicionales, tomando debidamente en consideración los principios y prioridades establecidos en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme".

Si hay alguna enseñanza a extraer de las negociaciones recientes sobre medidas de limitación de armamentos que tengan éxito o puedan tener éxito, es que la atención oportuna a los efectos tecnológicos de la carrera de armamentos es un factor importante, y hasta crucial, en cualquier negociación de desarme. Si anteriormente se hubiese prestado mayor atención a este aspecto, quizá habría

habido menos dificultades en concertar el acuerdo que está a punto de concertarse o que puede concertarse en un futuro próximo. En todo caso, no se trata de volver al pasado sino que preferimos mirar hacia el futuro. Esperamos que la ventana de la oportunidad que ahora se abre ante nosotros se utilice para infundir un mayor multilateralismo al proceso de desarme. Esto podría hacerse, entre otras cosas, acelerando el proceso preparatorio del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, concentrándose en la documentación necesaria que lo haga más fructífero y significativo difundiendo una mayor información sobre dicho período de sesiones - lo que también se prevé en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto que estamos a punto de votar - y, por último, pero no por ello menos importante, alentando a las personas informadas del público, es decir, académicos, científicos, tecnólogos y especialistas, a que hagan sus propias sugerencias y propuestas relativas a cómo podría tener un mayor éxito ese período de sesiones.

Esperamos sinceramente que todas las delegaciones puedan participar activamente y hacer sus aportes a la labor preparatoria del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Sr. CHOHAN (Pakistán) (interpretación del inglés): La delegación del Pakistán quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer al Embajador Wijewardane, de Sri Lanka, Presidente del Comité Especial del Océano Indico, por presentar el documento A/42/29, que contiene el informe del Comité Especial sobre sus dos períodos de sesiones de 1987 así como un proyecto de resolución de consenso recomendado por dicho Comité para su aprobación por la Asamblea General.

El Pakistán se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/42/29 en aras de avanzar hacia el objetivo del establecimiento de una zona de paz en la región del Océano Indico, a pesar de que el proyecto de resolución dista mucho de colmar nuestras expectativas. Seguiremos apoyando, como en el pasado, la convocación cuanto antes de la proyectada conferencia de Colombo sobre el Océano Indico, porque estamos convencidos de que podría ser un paso en la buena dirección.

Se han emprendido varias iniciativas dentro del marco de las Naciones Unidas para fortalecer la paz y la seguridad en nuestra zona. Entre ellas, la propuesta de Sri Lanka de crear una zona de paz en el Océano Indico, que es la más amplia y completa. Su valor y su mérito intrínseco no se ven reducidos por el hecho de que la realidad política y la evolución de la región hayan impedido que pueda vislumbrarse su concreción en un futuro cercano.

El concepto de zona de paz en la región del Océano Indico adquirió su forma embrionaria en la Declaración del Océano Indico como Zona de Paz, en 1971. La idea fue elaborada y hasta cierto punto forjada en base a los principios adoptados por los Estados ribereños e interiores en julio de 1979. Pero posteriormente la región se vio perturbada por una intervención militar extranjera sin precedentes en un Estado interior, lo que ha echado sombras sobre el clima político y de seguridad ya perturbado de la región. Ese hecho influyó de manera decisiva en la propuesta de Sri Lanka y puso claramente de relieve las exigencias fundamentales en favor de una zona de paz en la región.

El Pakistán se ha exployado en numerosas ocasiones anteriores acerca de sus puntos de vista sobre los principios y los distintos aspectos que se vinculan a la creación de una zona de paz en la región del Océano Indico. Sin embargo, quisiera detenerme una vez más en un aspecto que consideramos clave dentro de este concepto, a saber, el de la seguridad de los Estados ribereños e interiores. Se trata de un doble aspecto: primero, las amenazas que provienen de la propia región, y que están arraigadas en las ambiciones de poderosos Estados de la región; y en segundo lugar, las amenazas extrarregionales, que surgen de la presencia militar extranjera en la región del Océano Indico, incluidos los territorios de los Estados ribereños e interiores. La actividad militar en gran escala, los despliegues militares o la acumulación de armamentos en la vecindad de la región constituyen también una dimensión extrarregional de la amenaza a la seguridad de los Estados ribereños e interiores. En los estudios de fondo sobre los principios que sustentan la propuesta es preciso tomar en cuenta todos estos aspectos y definir compromisos y obligaciones adecuados de parte de los Estados de la región y de las Potencias extrarregionales.

Aparte de los aspectos vinculados a la seguridad, es preciso elaborar principios con respecto a los límites geográficos, la presencia militar extranjera, las armas nucleares, la solución pacífica de las controversias y la utilización del

Océano Indico por parte de navíos y aeronaves extranjeras. Estos temas, junto con el de la seguridad, han sido motivo de un fructífero debate celebrado por el grupo de trabajo en los últimos dos años. Si bien el debate se ha concentrado en la necesidad de definir aspectos de fondo y principios relativos a la creación de una zona de paz en la región del Océano Indico que sirvan de base sólida para los acuerdos sustantivos que habrán de forjarse en la Conferencia de Colombo, las deliberaciones no han arrojado los resultados deseados. Por el contrario, las reuniones del Comité Especial sobre el Océano Indico se han enredado en discusiones reiterativas y estériles sobre la fijación de la fecha de la conferencia proyectada, la armonización de puntos de vista y los preparativos que deben concretarse antes de la Conferencia.

El apoyo del Pakistán a una pronta convocatoria de la Conferencia no va en desmedro de su gran interés en garantizar el éxito de dicha Conferencia cuando se la celebre. Con este fin volvemos a subrayar el cumplimiento previo de las necesarias etapas del trabajo de fondo y esperamos que el Comité Especial pueda concluir todas las tareas preparatorias para garantizar que se celebre cuanto antes la Conferencia de Colombo. También consideramos que para el éxito de la Conferencia es indispensable la activa participación de todos los miembros del Comité. Una conferencia con una asistencia parcial seguramente se transformaría en un ejercicio propagandístico que iría en contra de la consecución del objetivo de crear una zona de paz en el Océano Indico.

Sr. CHOWDURY (Bangladesh) (interpretación del inglés): Me referiré brevemente al tema 67 del programa. Bangladesh respalda plenamente el contenido del proyecto de resolución que se recomienda a la Asamblea General en el documento A/42/29. En realidad es menos de lo que esperábamos, pero de todas maneras entendemos que el sacrificio en cuanto a sus insuficiencias vale la pena en aras del apoyo más amplio que se reflejó en el consenso en el Comité Especial. Bangladesh, al igual que otros Estados ribereños, espera ansiosamente la aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz, decisión adoptada hace mucho. Nuestras opiniones sobre el tema han sido expresadas en forma explícita en el curso del debate general de esta Comisión. Mi delegación se suma a las que han expresado su agradecimiento al Embajador Nissanka Wijewardane, y al Embajador Nihal Rodrigo, ambos de Sri Lanka, por su incansable empeño. También acogemos

con beneplácito la generosa oferta de Sri Lanka de servir de sede a la reunión del Comité Preparatorio de 1988, reiterada esta mañana por el Embajador Rodrigo. Somos conscientes de que la exitosa aplicación de la Declaración exigirá el más amplio apoyo internacional.

En la región del mundo que habitamos existe un viejo proverbio según el cual no vale la pena que un rebaño de ovejas apruebe resoluciones en favor del vegetarianismo si los lobos opinan lo contrario. Felizmente, no hay ovejas ni lobos en la comunidad de naciones, sino sólo Estados racionales. Por consiguiente, no tenemos duda de que se contará con el necesario respaldo global y la Comisión habrá de adoptar por consenso el proyecto de resolución.

Sr. GRUNDMANN (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): La delegación de la República Democrática Alemana quiere, en primer término, agradecer al Embajador Wijewardane, de Sri Lanka, Presidente del Comité Especial sobre el Océano Indico, por haber presentado en la 28a. sesión, el 2 de noviembre de 1987, el documento A/42/29 en el que figuran el informe del Comité Especial y un proyecto de resolución recomendado por consenso por el Comité para su adopción por la Asamblea General. Teniendo en cuenta la importancia de crear una zona de paz en el Océano Indico, mi delegación desea explicar su posición acerca de la recomendación del Comité Especial, contenida en el párrafo 20 del capítulo III del documento A/42/29.

Las Naciones Unidas aprobaron la Declaración del Océano Indico como zona de paz por resolución 2832 (XXVI), el 16 de diciembre de 1971. En pocos días se cumplirán 15 años de la adopción de esa decisión de crear el Comité Especial sobre el Océano Indico. La República Democrática Alemana ha participado activamente en este importante órgano de las Naciones Unidas desde 1980. A lo largo de varios años se ha realizado una labor preparatoria para convocar, bajo la égida de las Naciones Unidas, una conferencia internacional del Océano Indico. La convocación de esa Conferencia ha sido indebidamente retrasada debido a la actitud de algunos Estados. La creación de una zona de paz en esa extensa región del planeta se torna cada vez más urgente. La República Democrática Alemana comparte la preocupación de numerosos Estados, expresada en las reuniones plenarias de la Asamblea General y en esta Comisión, acerca de los peligros que plantea la creciente militarización de la

región del Océano Indico, en especial la acumulación masiva de fuerzas navales en el Golfo Pérsico. Esto implica una amenaza para la seguridad y la independencia de los Estados ribereños e interiores no alineados del Océano Indico, así como para otros Estados. Por consiguiente, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana, Sr. Oskar Fischer, apoyó expresamente la exigencia de la creación de una zona de paz en el Océano Indico en la declaración formulada en el curso del debate general de la Asamblea en este período de sesiones. Mi país acoge con beneplácito todas las actividades emprendidas por los países de la región y por otros Estados, tendientes a reducir la tirantez y crear un clima de estabilidad y seguridad. En ese contexto, la República Democrática Alemana apoya las declaraciones pertinentes que figuran en los principales documentos del Movimiento de los Países No Alineados, en especial la declaración política de la reunión de Harare.

En los esfuerzos de los Estados socialistas por crear un sistema global de seguridad internacional está ganando importancia el fortalecimiento de la paz y la seguridad en toda la región asiática del Pacífico, incluido el Océano Indico. Es de fundamental importancia el concepto pertinente, que presentó la URSS en Vladivostok en julio de 1986, y fue complementado por el Secretario General Gorbachev en Nueva Delhi en noviembre de 1986 y en su entrevista de julio de 1987. Las propuestas allí contenidas para fomentar la confianza, fortalecer la seguridad y reducir el enfrentamiento militar en el Océano Indico abren nuevas posibilidades políticas a la cooperación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluido el Comité Especial.

Al leer el informe de ese órgano queda claro que ha realizado un trabajo amplio para cumplir con su mandato. Ambos períodos de sesiones de este año se celebraron en forma pragmática, y a pesar de las dificultades que enfrentamos, se lograron progresos tangibles con respecto a los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas, que según se espera se iniciará en Colombo lo más pronto posible.

Varias delegaciones presentaron durante este período de sesiones un buen número de observaciones y sugerencias. Lamentamos que no todas ellas estuvieran destinadas a avanzar hacia nuestro ansiado objetivo: el establecimiento de una zona de paz en el Océano Indico. La mayoría de las delegaciones subrayó con toda razón la urgencia de acelerar el proceso preparatorio de la Conferencia sobre el Océano Indico. Esa tendencia quedó especialmente reflejada en la presentación de un documento de trabajo por los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados, denominado "Etapas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico", que figura en el documento A/AC.159/L.74 y en la presentación de un documento de trabajo de los países socialistas denominado "Medidas de fomento de la confianza en el Océano Indico" que figura en el documento A/AC.159/L.75. Esperamos que ambos documentos sean examinados con más energía y decisión cuando se celebre el próximo período de sesiones del Comité Especial.

Mi delegación considera positivo que el Comité Especial haya estado otra vez en condiciones de acordar sobre un proyecto de resolución para presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones. No obstante, deseo poner de relieve que este proyecto de resolución no cumple con todos los

requisitos. A pesar de ello, el Comité puede estar seguro de que mi delegación hará todo lo que sea posible por contribuir en forma constructiva y flexible al logro de los objetivos del proyecto de resolución.

A este respecto, deseo reafirmar que la República Democrática Alemana acoge con satisfacción la oferta del Gobierno de Sri Lanka de acoger al Comité Especial cuando se reúna en la capital de ese país, Colombo, en 1988. Consideramos este gesto como un paso importante hacia la convocación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico, en una fecha cercana y a más tardar en 1990 que brinda una clara orientación para la labor futura del Comité Especial. Por lo tanto, la delegación de la República Democrática Alemana apoya la aprobación del presente proyecto de resolución, que aparece en el párrafo 20 del documento A/42/29.

Para concluir mi declaración, permítaseme expresar el agradecimiento de mi delegación al Embajador Wijewardane, de Sri Lanka, por haber dirigido una vez más con habilidad diplomática, paciencia y prudencia los debates del Comité Especial sobre el Océano Indico.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo anunciar que Hungría ha pasado a ser patrocinadora del proyecto de resolución A/C.1/42/L.68.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones que no sean explicaciones de voto sobre los proyectos de resolución del grupo 15.

Sr. GRANGER (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos desea anunciar que no tomará parte en ninguna medida que tome la Primera Comisión con respecto al proyecto de resolución A/C.1/42/L.74.

Como sabe todo el mundo, los Estados Unidos creen que el desarme y el desarrollo son dos cuestiones separadas que no se pueden considerar adecuadamente como si hubiera una relación entre materias tan dispares. En virtud de ello, los

Estados Unidos no aceptaron participar en la reciente Conferencia Internacional sobre esta cuestión y se han abstenido de tomar parte tanto en la redacción del documento A/C.1/42/L.74, como en el subsiguiente debate celebrado en esta Comisión.

Por estas razones, la delegación de los Estados Unidos solicita que las actas del debate de hoy reflejen el hecho de que mi país no ha participado en la consideración del proyecto de resolución A/C.1/42/L.74. Al mismo tiempo, nuestra delegación aprovecha esta oportunidad para declarar que el Gobierno de los Estados Unidos no se considera ni se considerará obligado o comprometido de ninguna forma ni por las declaraciones del Documento Final de la reciente Conferencia Internacional ni por los términos del proyecto de resolución A/C.1/42/L.74.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La declaración del representante de los Estados Unidos constará en actas.

Ahora la Comisión tomará decisión sobre los diversos proyectos de resolución del grupo 15. En primer lugar daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. ANDROSSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La delegación de la URSS, que al igual que la mayoría de las que se encuentran aquí presentes basa su posición en la importancia de la creación de una zona de paz en el Océano Indico, desea expresar su apoyo al proyecto de resolución que aparece en el informe del Comité Especial del Océano Indico, documento A/42/29.

La Unión Soviética considera que el establecimiento de zonas de paz en diversas regiones de nuestro planeta es parte importante de la construcción de un sistema global de paz y seguridad internacionales. Como todos saben, apoyamos la propuesta Declaración del Mediterráneo como zona de paz y buena vecindad, el establecimiento de zonas de paz y cooperación en el Atlántico Sur, de zonas no nucleares en Europa septentrional, en los Balcanes, en la península coreana y en el Asia sudoriental. La Unión Soviética ha propiciado en forma consecuente y activa la aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz. Hemos presentado toda una serie de iniciativas destinadas a poner fin al punto muerto, con respecto a la desmilitarización del Océano Indico para fortalecer la estabilidad militar y política de la región.

En respuesta a la exhortación de un grupo de figuras políticas indias bien conocidas que apoyan la aplicación de la propuesta de transformar el Océano Indico en una zona de paz, Mijail Sergeyevich Gorbachev declaró el 29 de octubre de este año:

"La Unión Soviética comparte plenamente vuestra preocupación por la peligrosa evolución de los acontecimientos en el Océano Indico y la tentativa de ciertos Estados de interferir en la aplicación de la resolución de las Naciones Unidas sobre la convocación de una Conferencia Internacional dedicada a la cuestión de transformar el Océano Indico en una zona de paz."

Al igual que la mayoría de las delegaciones, hemos comprobado con satisfacción que este año el Comité Especial pudo realizar trabajos concretos, según consta en su informe. Hubo un amplio intercambio de opiniones y se expresaron posiciones muy interesantes sobre varias de las cuestiones relativas al fondo del problema. Se pudo desbrozar el terreno con vistas a la celebración de la Conferencia.

Nos felicitamos de la propuesta del Gobierno de Sri Lanka tendiente a organizar un período de sesiones del Comité Preparatorio en Colombo en el año 1988, y esperamos que la puesta en práctica de esa iniciativa contribuya a la concreción de los trabajos de preparación de la conferencia, para que se la pueda celebrar en un futuro bien próximo.

La Unión Soviética parte de la idea de que el conjunto de la comunidad internacional, y ante todo las Naciones Unidas, están llamados a trabajar en los esfuerzos destinados a asegurar la paz, y - en esta ocasión - a pronunciarse con firmeza lo más pronto posible, a favor de la celebración de esa conferencia internacional.

Sr. EDIS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
(interpretación del inglés): Quiero explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.68 sobre el próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Algunos elementos del preámbulo de este texto no reflejan de manera adecuada nuestro enfoque de la seguridad, la limitación de los armamentos y el desarme. Ponemos en tela de juicio que estos elementos fueran necesarios en un proyecto de resolución de procedimiento tal como el que estamos tratando.

No obstante, hemos de participar activamente en el tercer período extraordinario de sesiones donde esperamos que queden reflejadas de forma adecuada todas las opiniones y todos los enfoques de esta cuestión. Tenemos la esperanza de que el período extraordinario de sesiones dé la oportunidad de examinar en forma realista y progresista la situación en torno al desarme.

En este contexto, hemos escuchado con interés la declaración que hizo anteriormente el representante de la India. Creemos que el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme debe tomar en cuenta en forma apropiada las novedades ocurridas desde que se celebraron el primero y el segundo períodos extraordinarios de sesiones, incluidas la evolución de nuevas áreas de coincidencia y de principios.

En ese espíritu estamos dispuestos a unirnos al consenso sobre este proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar que la República Democrática Alemana se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.68.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión va a pronunciarse ahora sobre los proyectos de resolución A/C.1/42/L.53, A/C.1/42/L.68 y A/C.1/42/L.74, así como sobre el que figura en el documento A/42/29.

Comenzaremos por el proyecto A/C.1/42/L.53, que fue presentado por el representante de Sri Lanka en el transcurso de la 36a. reunión de la Primera Comisión, el 9 de noviembre pasado. Este proyecto se presenta dentro del tema 65 del programa, y se titula "Conferencia Mundial de Desarme". Son sus patrocinadores Burundi, Perú, Polonia, España y Sri Lanka.

Las consecuencias de este proyecto para el presupuesto por programa se presentaron en el documento A/C.1/42/L.79.

Los patrocinadores del proyecto desean que la Comisión se pronuncie sobre él sin votación.

Si no hay objeciones, se actuará en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.53.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión considerará a continuación el proyecto de resolución A/C.1/42/L.68, presentado dentro del tema 64 del programa, titulado "Tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Yugoslavia durante la 32a. reunión de la Primera Comisión, el 4 de noviembre pasado. Lo patrocinan los siguientes países: Argelia, Australia, Bangladesh, Brasil, China, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Japón, Madagascar, Mongolia, Marruecos, Nigeria, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Países Bajos, Rumania, Sudán, Sri Lanka, Suecia, Túnez, Venezuela, Viet Nam, y Yugoslavia.

Los países que presentaron el proyecto de resolución desean que la Primera Comisión se pronuncie sobre el mismo sin votación.

Si no oigo ninguna objeción entenderé que la Comisión desea actuar en esa forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.68.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión pasará a considerar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.74, presentado de acuerdo al tema 69 del programa: "Relación entre desarme y desarrollo: informe de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo".

El proyecto lleva como título "Relación entre desarme y desarrollo" y fue presentado por el representante de la India durante la 32a. reunión de la Primera Comisión, el 4 de noviembre pasado. Lo patrocinan los siguientes países: Australia, Bolivia, Camerún, Canadá, Congo, Cuba, Francia, República Democrática Alemana, Grecia, India, Indonesia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Rumania, Rwanda, Venezuela y Yugoslavia.

Los patrocinadores desean que la Comisión adopte una decisión sin recurrir a la votación.

¿Puedo entender que es ese el deseo de la Comisión?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.74.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión considerará a continuación el proyecto de resolución que figura en el documento A/42/29, que es el informe del Comité Especial sobre el Océano Indico. Este informe está comprendido dentro del tema 67 del programa y se titula "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de Paz". Fue presentado por el representante de Sri Lanka en el transcurso de la 28a. reunión de la Comisión, el 2 de noviembre pasado.

Las consecuencias financieras del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/42/L.80.

Se ha solicitado que la Comisión adopte este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Comisión aprueba esta solicitud?

Queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el documento A/42/29.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición luego de aprobados los proyectos de resolución.

Sr. EDIS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Nos sumamos al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.74, como lo hiciéramos con respecto al Documento Final de la Conferencia sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo. Lo hicimos con el mismo espíritu. Siempre nos complace el hecho de que este órgano pueda realizar sus labores sobre la base del consenso y creemos que este debería ser el objetivo de todos nuestros esfuerzos. Pero, como aclaramos en la Conferencia, tenemos reservas con respecto al Documento Final emanado de ella. No creemos que refleje adecuadamente el carácter complejo de la relación entre el desarme, el desarrollo y la seguridad.

Las medidas de desarme que no tomen en cuenta la seguridad nacional no pueden contribuir a la seguridad internacional. Como hemos manifestado reiteradamente, estamos dedicados al desarme y al desarrollo, a cada uno por sus propios motivos. No obstante, como país que cuenta con un programa importante de ayuda a los países en desarrollo, el Reino Unido no considera que los gastos de asistencia deban depender en forma alguna del progreso en la limitación de los armamentos. Nosotros y muchos otros países, tanto donantes como receptores, valoramos sumamente la labor de los programas de ayuda de las Naciones Unidas. Seguimos contribuyendo a ellos de manera sustancial. Sólo deseamos que más países hagan lo mismo. Pero debo destacar que en nuestra opinión, las deficiencias en el Documento Final de la Conferencia que he mencionado son graves y constituyen un perjuicio para el prestigio de las Naciones Unidas y sus organismos de ayuda. Sostenemos esa opinión firmemente.

Además, creemos que la falta de atención en el Documento Final de la Conferencia a la necesidad de la transparencia en el suministro de información sobre gastos militares menoscaba su valor.

Por último, observamos que en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución que acabamos de aprobar se pide al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y sin rebasar los recursos disponibles, adopte medidas para la aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia.

Según entendemos, eso se aplica solamente a aquel aspecto del Programa de Acción donde se indica concretamente una forma de actuación del Secretario General, a saber, la letra b del subinciso ix) del inciso c) del párrafo 35.

Sr. STÜLPNAGEL (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Mi delegación celebra que se haya aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.74, del mismo modo que acogió con agrado la exitosa conclusión de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, celebrada este año, y la transacción cuidadosamente elaborada que se aprobó por consenso como su Documento Final. Dicha Conferencia, que tuvo un alto nivel político, contribuyó a una mejor comprensión de la interrelación entre esas dos acuciantes cuestiones y aclaró la forma en que están interconectadas mediante la seguridad. Este logro sería claramente conducente a un ulterior examen de la relación entre desarme y desarrollo. Mi Gobierno quisiera que este debate fructífero se orientara hacia nuevas perspectivas, tomando como base el Documento Final de la Conferencia. Esa medida, en nuestra opinión, constituiría una continuación del proceso de examen multilateral que se menciona en el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/42/L.74. En lo que se refiere a las interpretaciones planteadas en el debate general celebrado en esta Comisión con respecto al concepto del tipo de vínculo mecánico entre la posible liberación de recursos mediante medidas de desarme y la transferencia obligatoria de esos fondos, mi Gobierno siempre ha cuestionado su viabilidad y no lo ha respaldado. Esto no debe ser mal interpretado de ninguna manera.

Mi Gobierno ha de continuar, como en el pasado, brindando una ayuda considerable, en un espíritu de asociación y solidaridad, a los países en desarrollo. Los representantes de mi Gobierno también proseguirán participando activamente en la consideración ulterior del tema de que trata el proyecto de resolución A/C.1/42/L.74 - es decir, la relación entre desarme y desarrollo - que se realice en los foros pertinentes, incluido el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Sr. GRANGER (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):

Al unirse a la adopción por consenso del proyecto de resolución A/C.1/42/L.68, relativo a la convocación del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la delegación de los Estados Unidos desea formular las siguientes observaciones.

Con respecto al tercer párrafo del preámbulo, debe tenerse en cuenta que el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones fue aprobado en 1978 y que, por importante que sea, ha sido un documento estático, mientras que, por su parte, los acontecimientos no han permanecido paralizados. La realidad internacional y las exigencias de la seguridad, tanto nacional como internacional, afectadas por ellos han evolucionado y, por consiguiente, pueden no estar ya reflejadas plena o exactamente en un documento desarrollado a la luz de la situación imperante hace más de nueve años.

En lo que hace al cuarto párrafo del preámbulo, los Estados Unidos han propuesto medidas prácticas para reducir los arsenales nucleares y las fuerzas convencionales. Los Estados Unidos comparten la convicción, ampliamente sostenida, de que las naciones deben pasar de la solución militar a la solución pacífica de sus controversias. La adhesión de todos los Estados a este concepto abriría el camino para reducir los sufrimientos humanos y acrecentar el bienestar material.

No obstante, en nuestra opinión es falso - en realidad, aún irresponsable - implicar una crítica a las acciones de los Estados que hacen frente a exigencias militares en el ejercicio de su derecho, en virtud de la Carta, a la defensa propia individual o colectiva.

Con respecto al quinto párrafo del preámbulo, los Estados Unidos no están de acuerdo con la implicación que contiene, en el sentido de que las naciones pueden asegurar la paz únicamente mediante la aplicación de medidas de desarme. Tenemos la firme creencia de que la limitación de los armamentos y las resoluciones al respecto son simplemente un elemento - por importante que sea - de los esfuerzos más amplios que se requieren para garantizar un mundo en el cual prevalezcan la paz y la estabilidad. Es evidente que no tendremos tal mundo a menos que los conflictos regionales sean resueltos de manera pacífica, los derechos humanos sean debidamente respetados y los ciudadanos de los diferentes países tengan mayores

oportunidades para reunirse y comprenderse mejor unos a otros. En otras palabras, la paz y la seguridad internacionales sólo han de garantizarse si todos los Estados acatan fielmente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Con respecto al párrafo 3 de la parte dispositiva, los Estados Unidos expresan la esperanza de que el Comité Preparatorio del tercer período extraordinario de sesiones concluya los preparativos necesarios en el período de sesiones de enero, obviando así la necesidad de efectuar un período de sesiones posterior.

Por último, los Estados Unidos esperan que la Secretaría realice todos los esfuerzos para cumplir con las solicitudes contenidas en los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva sobre la base de los recursos existentes, en la medida de lo posible.

Los Estados Unidos tienen el propósito de participar constructivamente en la labor del Comité Preparatorio y han de actuar con el mismo espíritu en el tercer período extraordinario de sesiones.

Sr. MASHHADI-GHAHVEHCHI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Nos complace observar que el proyecto de resolución sobre el Océano Indico ha sido aprobado por consenso hace pocos minutos.

La paz y la seguridad internacionales son cuestiones interrelacionadas y toda medida positiva en una región contribuirá directamente a su mantenimiento. Creemos que el establecimiento de una zona de paz en el Océano Indico, región en la que presenciamos la acumulación bélica más grande en fuerzas navales extranjeras - específicamente en el Golfo Pérsico - merece especial atención.

Condenamos enérgicamente la presencia de flotas extranjeras en el Golfo Pérsico, que es una extensión natural del Océano Indico. Esa presencia, que se lleva a cabo so pretexto de asegurar esta importante ruta marítima, no sólo no ha hecho que disminuyera la tirantez sino que la hizo aumentar en una escala sin precedentes, poniendo en peligro toda la seguridad del mundo. Los motivos aparentes no pueden ocultar los verdaderos. Desde la agresión naval por flotas extranjeras, en esas aguas se ha atacado más barcos y ha muerto más gente. Quienes planearon la aprobación de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad han violado flagrantemente su párrafo 5, convirtiéndose en partes en el conflicto. Creemos que todas las fuerzas navales extranjeras deben retirarse inmediata e incondicionalmente de esa región. La seguridad del Golfo Pérsico es responsabilidad únicamente de los Estados ribereños. No aceptamos que quienes ponen minas en los puertos de Nicaragua se conviertan en vigilantes del Golfo Pérsico.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de la República Islámica del Irán su declaración. Ha sido el último orador en mi lista de oradores en explicación de voto después de la votación sobre el conjunto de proyectos de resolución que figuran en el grupo 15.

Lamento tener que informar a los miembros de la Primera Comisión de que cuando procedimos a la votación registrada del proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1, la máquina de votación presentó dificultades técnicas como resultado de lo cual los votos no quedaron registrados en las hojas de votación. Por consiguiente, pido a los miembros de la Comisión que tengan la amabilidad de votar de nuevo de manera que la votación quede registrada correctamente. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión está de acuerdo con este procedimiento.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): En consecuencia, procederemos ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1.

Se ha pedido una votación registrada separada sobre el párrafo 9 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 116 votos contra 1 y 10 abstenciones, queda aprobado el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Por 127 votos contra 1 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.43/Rev.1 en su conjunto.

Sr. de AZAMBUJA (Brasil) (interpretación del inglés): La delegación del Brasil se siente alentada por el progreso logrado hasta ahora en la Conferencia de Desarme en lo referente a las armas químicas. Con ese espíritu nos sumamos al consenso que lograra el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/42/L.67/Rev.1. Nuestro respaldo a ese texto debe entenderse como un apoyo a la rápida conclusión de una convención para prohibir esas armas y para disponer la destrucción de los arsenales existentes.

Brasil ha participado y continuará participando activamente en el proceso de negociación sobre esta Convención. En este contexto deseamos expresar una vez más que la eliminación tan necesaria de las armas químicas no puede impedir el desarrollo de una industria química nacional con fines pacíficos en ningún Estado. De manera similar, las disposiciones de las convenciones futuras se deberían aplicar a todos los países sin crear regímenes discriminatorios, tales como los que lamentablemente aparecen en otras partes en el campo del desarme.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Por el momento nos queda un solo proyecto de resolución que todavía no ha sido objeto de acuerdo. Es el A/C.1/42/L.65/Rev.1, que se encuentra en el grupo 9, sobre el que todavía se celebran consultas. Quizás esta tarde podamos considerarlo.

Sr. PUNUNGWE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Deseo presentar oficialmente las enmiendas que mi delegación, en representación del Movimiento de los Países No Alineados, había introducido antes. Dichas enmiendas se aplican ahora al proyecto de resolución A/C.1/42/L.65/Rev.1, que en realidad no las tomó en cuenta.

Presentamos estas enmiendas - que figuraran originalmente en el documento A/C.1/42/L.81 - con el fin de equilibrar el mencionado proyecto de resolución, que creemos es totalmente unilateral y no menciona importantes conceptos. Creemos que ahora también se aplican al texto revisado.

Por ejemplo, en lugar de las palabras "y las cuestiones de seguridad conexas" cuya eliminación proponíamos, querríamos que ahora se eliminara la nueva frase "y de cuestiones de seguridad internacional conexas". Ello es porque creemos que el debate sobre las cuestiones de desarme ya abarca a las cuestiones de seguridad internacional, y tratar de sacar este concepto de la esfera del desarme podría apartarse del objetivo primordial del desarme.

El párrafo 2 de nuestra segunda enmienda comienza diciendo:

"Recordando que, en su duodécimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General pidió, entre otras cosas, que la Campaña Mundial de Desarme se llevase a cabo en todas las regiones del mundo en forma equilibrada, fáctica y objetiva." (A/C.1/42/L.81)

En realidad, este es un párrafo que figura en la resolución 37/100 J, que también se menciona en el preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/42/L.65/Rev.1.

En los párrafos de la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución encontramos que se hace un llamamiento a los Estados Miembros para que realicen ciertas cosas. En realidad, los pequeños países como el mío no disponen de los medios para hacer esas cosas.

La Comisión observará que por ejemplo en el párrafo 2 de la parte dispositiva se exhorta:

"... a todos los Estados Miembros a facilitar la circulación pública más amplia posible de los artículos, libros, revistas, periódicos ..."

No tenemos la capacidad para hacer esas cosas.

De la misma manera, tampoco sabemos qué significan frases como esta que se incluye en el párrafo 1 de la parte dispositiva

"... incluida información acerca de la relación de sus programas de armamentos con el objetivo del desarme y la limitación de los armamentos ..."

Por estas razones, solicitamos que se supriman los párrafos 1, 2, 3 y 5 de la parte dispositiva del nuevo proyecto A/C.1/42/L.65/Rev.1. Esperamos que esto permita que sea una resolución más equilibrada.

Nos complace observar que es correcto el actual párrafo 4 del proyecto A/C.1/42/L.65/Rev.1, porque toma en cuenta algunas de nuestras inquietudes. Sin embargo, quisiéramos agregar otro párrafo a la parte dispositiva, es decir, el párrafo 1 del texto propuesto en la enmienda 3, que figura en el documento A/C.1/42/L.81. Dicho proyecto tendría entonces sólo dos párrafos dispositivos.

Presento estas enmiendas, como dije, en representación de los países no alineados.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Antes de levantar nuestra sesión matutina, quiero recordar a los miembros de la Comisión que de conformidad con el programa de trabajo que habíamos establecido, mañana, martes 17 de noviembre, la Comisión comenzará el examen del punto 70 del programa, titulado "Cuestión de la Antártida". Por lo tanto una vez más quiero hacer un llamamiento a las delegaciones que deseen intervenir sobre este punto a que, en la medida de lo posible, lo indiquen a la Secretaría.

También deseo recordar a las delegaciones que la fecha límite para la presentación de los proyectos de resolución sobre el tema 70 está fijada para mañana martes 17 de noviembre a las 12.00 en punto. Por consiguiente, deseo pedir a las delegaciones que cooperen y que presenten antes de las 12.00 horas de mañana los proyectos de resolución sobre el tema 70 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.